



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL  
DÍA 29 DE MARZO DE 2016**

---

SR. PRESIDENTE:

D. HUGO PALOMARES BELTRÁN

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. NOEMÍ PALOMARES GORDILLO  
D. JESÚS SÁNCHEZ CASTRO  
D. RAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

NO ASISTE:

D<sup>a</sup>. SIBERIA JIMÉNEZ BENÍTEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:30 horas del día veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 15 de marzo de 2016, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. D<sup>a</sup>. CARMEN ROSA MORALES RAMÍREZ. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL**

*Quedó sobre la mesa.*

**3º. D. ISRAEL RUIZ CASTRO. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL**

*Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por D. Israel Ruiz Castro, con DNI 32072077A, para la actividad de Taller de Chapa y Pintura.*

*Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*PRIMERO: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. Israel Ruiz Castro.*

*SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:*

*Beneficiario: D. Israel Ruiz Castro*  
*DNI: 32072077A*  
*Actividad: Taller de Chapa y Pintura*  
*Ubicación: Polígono Industrial Cantarranas, nave 1*  
*Incentivos concedidos:*

- *Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.*
- *Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.*
- *Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.*

### **4º. URGENCIAS**

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

#### **4.1. NOMINACIÓN DE CALLE**

*En este particular del orden del día, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:*

*Nominar calle "Hilario de Francisco Cifuentes" al tramo de la actual calle Puerto que discurre entre su cruce con la calle Arcos y la carretera A-384.*

#### **4.2. D<sup>a</sup>. MARÍA NÚÑEZ NÚÑEZ. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. María Núñez Núñez, con DNI 31683739C.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de bombona de gas.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de bombona de gas solicitada por D<sup>a</sup>. María Núñez Núñez, con DNI 31683739C por importe de 12,45 euros.*



**4.3. D<sup>a</sup>. MARÍA ROSARIO RIVAS VARGAS. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. María Rosario Rivas Vargas, con DNI 15438701C.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de bombona de gas.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de bombona de gas solicitada por D<sup>a</sup>. María Rosario Rivas Vargas, con DNI 15438701C por importe de 12,45 euros.*

**4.4. D<sup>a</sup>. ANA MARÍA GARCÍA LÓPEZ. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Ana María García López, con DNI 15439137L.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de bombona de gas, alimentos de primera necesidad, productos de higiene y limpieza y medicamentos.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de alimentos de primera necesidad, productos de higiene y limpieza y medicamentos solicitada por D<sup>a</sup>. Ana María García López, con DNI 15439137L por importe de 39,57 euros.*



**4.5. D<sup>a</sup>. ROCÍO SEVILLANO ESPEJO. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Rocío Sevillano Espejo, con DNI 52314584A.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de alimentos de primera necesidad, productos de higiene y limpieza.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de bombona de gas, alimentos de primera necesidad, productos de higiene y limpieza solicitada por D<sup>a</sup>. Rocío Sevillano Espejo, con DNI 52314584A por importe de 40,00 euros.*

**4.6. D<sup>a</sup>. SARA DELGADO GARCÍA. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Sara Delgado García, con DNI 47700798V.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de bombona de gas.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de bombona de gas solicitada por D<sup>a</sup>. Sara Delgado García, con DNI 47700798V por importe de 12,45 euros.*

**4.7. D<sup>a</sup>. ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Encarnación Fernández Fernández, con DNI 75127073B.*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de alimentos de primera necesidad.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de alimentos de primera necesidad solicitada por D<sup>a</sup>. Encarnación Fernández Fernández, con DNI 75127073B por importe de 40,00 euros.*

### **4.8. D. MIGUEL ÁNGEL MORENO BARRIOS. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Miguel Ángel Moreno Barrios, con DNI 15435843Z.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de bombona de gas y arrendamiento de vivienda.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de bombona y arrendamiento de vivienda solicitada por D. Miguel Ángel Moreno Barrios, con DNI 15435843Z por importe de 162,50 euros.*

### **4.9. D<sup>a</sup>. ISABEL ORTIZ CORBACHO. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Isabel Ortiz Corbacho, con DNI 75864349E.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de bombona de gas.*



## **Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)**

**Secretaría**

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de bombona de gas solicitada por D<sup>a</sup>. Isabel Ortiz Corbacho, con DNI 75864349E por importe de 12,45 euros.*

### **4.10. D<sup>a</sup>. ANTONIA MARCHÁN PALOMARES. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Antonia Marchán Palomares, con DNI 79251209V.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de bombona de gas, alimentos de primera necesidad, higiene y productos de limpieza.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de bombona de gas solicitada por D<sup>a</sup>. Antonia Marchán Palomares, con DNI 79251209V por importe de 42,45 euros.*

### **4.11. D<sup>a</sup>. ENCARNACIÓN NÚÑEZ NÚÑEZ. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Encarnación Núñez Núñez, con DNI 25591001M.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de desplazamiento a Juzgado.*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de desplazamiento a Juzgado solicitada por D<sup>a</sup>. Encarnación Núñez Núñez, con DNI 25591001M por importe de 50,00 euros.*

### **4.12. D. ANTONIO JOSÉ OLMO LOZANO. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Antonio José Olmo Lozano, con DNI 32056472Z.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Antonio José Olmo Lozano, con DNI 32056472Z.*

### **4.13. D. MIGUEL ÁNGEL MORENO BARRIOS. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Miguel Ángel Moreno Barrios, con DNI 15435843Z.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*



## **Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)**

**Secretaría**

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Miguel Ángel Moreno Barrios, con DNI 15435843Z.*

### **4.14. D<sup>a</sup>. MANUELA BARRIOS BARRERA. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Manuela Barrios Barrera, con DNI 31707169J.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D<sup>a</sup>. Manuela Barrios Barrera, con DNI 31707169J.*

### **4.15. D. JORGE CASTRO JAÉN. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Jorge Castro Jaén, con DNI 31700695W.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*



## **Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)**

**Secretaría**

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Jorge Castro Jaén, con DNI 31700695W.*

### **4.16. D<sup>a</sup>. ROCÍO SEVILLANO ESPEJO. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Rocío Sevillano Espejo, con DNI 52314584A.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D<sup>a</sup>. Rocío Sevillano Espejo, con DNI 52314584A.*

### **4.17. D. BENITO PANADERO CARRASCO. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Benito Panadero Carrasco, con DNI 52284924J.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Benito Panadero Carrasco, con DNI 52284924J.*



**4.18. D<sup>a</sup>. SARA DELGADO GARCÍA. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Sara Delgado García, con DNI 47700798V.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D<sup>a</sup>. Sara Delgado García, con DNI 47700798V.*

**4.19. D. ANTONIO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Antonio Fernández Domínguez, con DNI 31629374G.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Antonio Fernández Domínguez, con DNI 31629374G.*

**4.20. D<sup>a</sup>. GENOVEVA ENRÍQUEZ DE LA CRUZ. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Genoveva Enríquez de la Cruz, con DNI 75868496Y.*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D<sup>a</sup>. Genoveva Enríquez de la Cruz, con DNI 75868496Y.*

### **4.21. D. JACINTO ROMERO CARBELLIDO. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Jacinto Romero Carbellido, con DNI 75869244H.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Jacinto Romero Carbellido, con DNI 75869244H.*

### **4.22. D<sup>a</sup>. AMALIA ESCOTT TORRES. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Amalia Escott Torres, con DNI 31672139N.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D<sup>a</sup>. Amalia Escott Torres, con DNI 31672139N.*

### **4.23. D<sup>a</sup>. JOSEFA RUIZ GALVÁN. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Josefa Ruiz Galván, con DNI 52283022C.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D<sup>a</sup>. Josefa Ruiz Galván, con DNI 52283022C.*

### **4.24. D<sup>a</sup>. ROCÍO GÓMEZ BERNAL. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Rocío Gómez Bernal, con DNI 20070640N.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*



## **Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)**

**Secretaría**

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D<sup>a</sup>. Rocío Gómez Bernal, con DNI 20070640N.*

### **4.25. D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ JARÉN. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. María del Carmen López Jarén, con DNI 75853695V.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D<sup>a</sup>. María del Carmen López Jarén, con DNI 75853695V.*

### **4.26. D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ LUGO LOZANO. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. María José Lugo Lozano, con DNI 75868004C.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D<sup>a</sup>. María José Lugo Lozano, con DNI 75868004C.*



**4.27. D. DOMINGO HIDALGO PASTRANA. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Domingo Hidalgo Pastrana, con DNI 75866903T.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Domingo Hidalgo Pastrana, con DNI 75866903T.*

**4.28. D<sup>a</sup>. ANTONIA MARCHÁN PALOMARES. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Antonia Marchán Palomares, con DNI 79251209V.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D<sup>a</sup>. Antonia Marchán Palomares, con DNI 79251209V.*

**4.29. D<sup>a</sup>. MACARENA ÁLVAREZ ENRÍQUEZ. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Macarena Álvarez Enríquez, con DNI 31682363R.*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D<sup>a</sup>. Macarena Álvarez Enríquez, con DNI 31682363R.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:30 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**